



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA SELECCIÓN DE UNO O VARIOS CONTRATISTAS PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS, PARA EL SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Y MASCARILLAS FFP2, CON DESTINO A LA PLANTILLA MUNICIPAL.

LOTE 2

En Ciudad Real, a once de Junio de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. José Luis Medina Serrano, Informático del Excmo. Ayuntamiento.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, Titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, D. José Luis Medina Serrano, técnicos informáticos del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.



El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, sobre justificación de la baja temeraria de la empresa CUCUPHARMA, S.L., el cual se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE VALORACION, POR BAJA TEMERARIA, DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA CUCUPHARMA PARA EL SUMINISTRO DE MASCARILLAS FFP2, LOTE 2.

Recibido el escrito de la empresa CUCUPHARMA, justificando el precio ofertado para el suministro de mascarillas FFP2, correspondiente al LOTE2, y tras valorar los argumentos en los que se basa para justificar la oferta presentada, se considera que la empresa referida puede hacerse cargo del suministro de mascarillas objeto de esta contratación, por el precio ofertado.

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 21 de mayo de 2021.- Fdo.: Manuel Benavente Díaz.- JEFE DE SECCION PREVENCION RIESGOS LABORAL.”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 13 de Abril, 6 de Mayo, 18 de Mayo, y 26 de Mayo de 2021, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas.

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas para el **LOTE 2**:

1^a.- CUCUPHARMA, S.L.

2^a.- SUMINISTROS VALERO CIUDAD REAL, S.L.

TERCERO.- Requerir a **CUCUPHARMA, S.L.**, empresa clasificada en primer lugar, por importe de 0,24 € + IVA, y teniendo en cuenta que **LA MASCARILLA FFP2 tiene que ser en color BLANCO**, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:



- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

CUARTO.- Adjudicar a **CUCUPHARMA, S.L.**, por importe de 0,24 € + IVA, la ejecución del mencionado acuerdo marco, para el **LOTE 2** previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Con el siguiente condicionado: ***LA MASCARILLA FFP2 tiene que ser en color BLANCO.***

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA